CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

183/24

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RECURSO DENEGADO INTERPUESTO POR EL ABG. ISRAEL AARON MORA EN: BLAS ONOFRE BURGOS GAYOSO C/ CIA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.E.I.S.A. S/ RETIRO JUSTIFICADO Y COBRO DE GUARANÍES".-

A.I. Nº 570

Asunción, 9 de julio del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de queja por Recurso denegado interpuesto por el Abogado Israel Aarón Mora contra el A.I. Nº 144, con fecha 13 de Marzo del 2.024, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala, las demás constancias y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El citado Profesional del Foro omitió acompañar copia de la Resolución recurrida, a fin que pueda analizarse la procedencia o no de sus otorgamientos.----------

Esta última Instancia, así como las mejores Doctrinas y Jurisprudencias en la materia, concluyen que el Recurso de queja debe bastarse a sí mismo para que se aprecie la denegatoria. Si el Recurso careciere de fundamentos o si no se acompañaren los recaudos exigidos (como en este caso en el cual no se ha acompañado copia de la Resolución recurrida), la queja se declarará inadmisible, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 246 del Código Procesal Laboral.----------

El Artículo 246, establece: "*Denegada la apelación, la parte agraviada podrá recurrir directamente en queja al Tribunal de Apelación dentro de los tres días de notificada la denegación, acompañando copia simple de la resolución recurrida y pidiendo se le otorgue el recurso denegado*".----------

En estas condiciones, por las motivaciones mencionadas, no cabe más que rechazar el Recurso de queja por apelación denegada interpuesto.----------

.../// ...

…///…

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

RESUELVE:

NO HACER LUGAR al Recurso de queja por Recurso denegado interpuesto por el Abogado Israel Aarón Mora contra el A.I. Nº 144, con fecha 13 de Marzo del 2.024, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala.----------

REMITIR estos autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay *Eugenio Jiménez R.*
Ministro

Ante mí:

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA